

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-1852/2011 /

Colina, 15 de septiembre de 2011.

VISTOS: Acuerdo N° 88, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de septiembre de 2011; Presentación de la modificación presupuestaria N° 03/2011, por la Directora de Secplan (S), mediante la cual informa de la proposición de modificación presupuestaria que corresponde a los actuales requerimientos del Municipio en materia económica a la gestión que realiza dentro de la Comuna, la que se encuentra debidamente financiada; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 88, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de septiembre de 2011; **SE ACUERDA:** Aprobar la tercera modificación presupuestaria del presente año, aumentando el Presupuesto Municipal en la cantidad de M\$ 677.100.- según se detalla en el documento anexo respectivo. Copia autorizada de la proposición formará parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 88/2011

VISTOS: Estos Antecedentes: Presentación de la modificación presupuestaria N° 03/2011, por la Directora de Secplan (S), mediante la cual informa de la proposición de modificación presupuestaria que corresponde a los actuales requerimientos del Municipio en materia económica a la gestión que realiza dentro de la Comuna, la que se encuentra debidamente financiada; y, lo dispuesto en los artículos 65 letra a) y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar la tercera modificación presupuestaria del presente año, aumentando el Presupuesto Municipal en la cantidad de M\$ 677.100.- según se detalla en el documento anexo respectivo. Copia autorizada de la proposición formará parte integrante del presente decreto.